DECRETO N° 156/99

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1184/99, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Banco de la Pcia. de Córdoba, un adelanto en cuenta corriente de hasta la suma de $ 50.000.-

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:**PROMULGASE** la Ordenanza N° 1321/99, sancionada por Resolución N° 1184/99 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario Privado y Encargado de suministros a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal .-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de diciembre de 1999.-

firmado: GABRIEL SUAREZ — SUBSEC.P. Y E. S. A/C SG

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF — INTENDENTE MUNICIPAL